



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12076994

Montevideo, **17 ABR 2013**

VISTO: el Fallo emitido por el Tribunal de Honor para Oficiales Subalternos de la Armada, que juzgó la conducta del señor Alférez de Navío (CP) don Maximiliano Raggio.-----

CONSIDERANDO: I) que el mencionado Tribunal estableció que el señor Oficial Subalterno citado, se encuentra comprendido en el Límite A 1) del literal a) del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, Absolución "Falta absoluta de culpabilidad".-----

II) que el Comando General de la Armada comparte el mencionado Fallo.-----

ATENCIÓN: a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido en los artículos 104 y 120 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 291/000 de 10 de octubre de 2000.-----

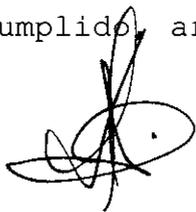
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

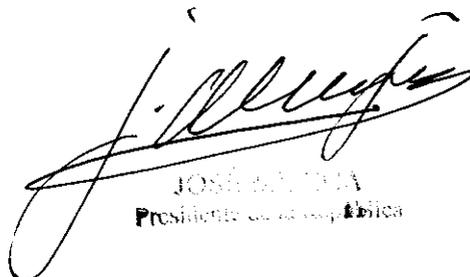
1ro.- Aprobar el Fallo emitido por el Tribunal de Honor para Oficiales Subalternos de la Armada, que estableció que el señor Alférez de Navío (CP) don Maximiliano Raggio se encuentra comprendido en el Límite A 1) del literal a) del

artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, Absolución "Falta absoluta de culpabilidad".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSÉ MARÍA
Presidente de la Corte Suprema